



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA N°326 -2019- MPH

Caraz, **14 AGO. 2019**

VISTOS: Requerimiento N°00002542, recepcionado con fecha 15 de julio del 2019 por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N°309-2019-MPHy/06.35, de fecha 15 de julio 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento Joseph Jonathan Cadillo Prieto, Informe N°0302-2019-MPHy/06.31, de fecha 31 de julio 2019, emitido por la jefa de la Unidad de Logística, Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, Certificación de Crédito Presupuestario N°000000812, de fecha 01 de agosto del 2019 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé López Olivera y recepcionado el 02 de agosto del 2019 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, asimismo el Informe legal N° 548 -2019-MPHy /05.10., de fecha 09 de Agosto del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, mediante el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

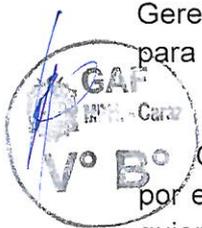
Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Requerimiento N°00002542, recepcionado con fecha 15 de julio por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde se aprecia los gastos administrativos para SOAT para vehículos por el monto de S/. 2.980.00.

Que, mediante informe N°309-2019-MPHy/06.35, de fecha 15 de julio 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento Joseph Jonathan Cadillo Prieto, quien solicita asignación presupuestaria para la adquisición de Seguro obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT), para los vehículos de esta entidad ya que fueron caducados, para ellos se detalla a continuación:





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

N°	VEHICULO	PLACA	DEPENDENCIA	SOAT VENC.	PRECIO REF
01	Volquete Volvo Color Blanco Azul	EGX-875	UNIDAD DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO	11/07/2019	S/.200.00
02	Camión Volquete Hino Blanco Celeste	EGB-917	UNIDAD DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO	17/01/2019	S/.220.00
03	Camión Volkswagen Blanco Geade Verde	EGX-033	Servicios a la Ciudad y gestión Ambiental	11/07/2019	S/.220.00
04	Motocicleta Honda Azul	EU-0993	Seguridad Ciudadana	11/07/2019	S/.350.00
05	Motocicleta Honda Azul	EU-0991	Seguridad Ciudadana	11/07/2019	S/.350.00
06	Motocicleta Honda Azul	EU-0992	Seguridad Ciudadana	11/07/2019	S/.350.00
07	Motocicleta Honda Rojo L	EB-1392	Unidad de Fiscalización	11/07/2019	S/.350.00
08	Motocicleta Yamaha Azul	EB-1052	Desarrollo Humano y Bienestar Social	11/07/2019	S/.350.00
09	Motocicleta Honda Azul	EB-1393	Unidad de Ecología y Gestión Ambiental	17/01/2019	S/.350.00
10	Moto Carguero	EA-1329	Unidad de Ecología y Gestión Ambiental	17/01/2019	S/.240.00

S/.2,980.00

Que, Informe N°0302-2019-MPhy/06.31, de fecha 31 de julio 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística, Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, quien informa: "(...) que mediante documento de la referencia, el jefe de la unidad de patrimonio y mantenimiento, requiere los servicios de SOAT para los diferentes vehículos en la entidad, servicio que asciende a la suma de **S/.2,980.00(Dos Mil Novecientos ochenta con 00/100 soles)**. El concepto de gasto es para la adquisición de servicios de SOAT, para los diferentes vehículos de la entidad y el funcionario responsable a quien se le otorga los fondos por encargo es al Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento Lic. Joseph Jonathan Cadillo Prieto.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°000000812, de fecha 01 de agosto del 2019 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé López Olivera y recepcionado el 02 de agosto del 2019 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de servicios de SOAT, para los diferentes vehículos de la entidad, por el monto **S/.2,980.00(Dos Mil Novecientos ochenta con 00/100 soles)**, para el desarrollo de la adquisición de servicios y que dicho requerimiento está previsto en el presupuesto Institucional del presente año.

Que, mediante Informe legal N° 548 -2019-MPhy /05.10., de fecha 09 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien emite opinión para la autorización de la asignación de "**fondos por encargo**" a favor del **Lic. Joseph Jonathan Cadillo Prieto**, Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de **S/.2,980.00(Dos Mil Novecientos ochenta con 00/100 soles)**, para la adquisición de servicios de SOAT, para los diferentes vehículos de la entidad

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor **Lic. Joseph Jonathan Cadillo Prieto, Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, por el monto de **S/.2,980.00(Dos Mil Novecientos ochenta con 00/100 soles)**, para la adquisición de servicios de SOAT, para los diferentes vehículos de la entidad La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO 2°.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

